

RESOLUCION 003 DE 2004

(marzo 1º)

Diario Oficial No. 45.481, de 5 de marzo de 2004

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Por la cual se efectúa una aclaración de leyenda al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2004.

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL,

en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo [28](#) de la Ley 848 de 2003 y del Decreto [3787](#) de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo [28](#) de la Ley 848 de 2003 y del Decreto [3787](#) de 2003, facultan al Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional- para hacer por resolución, de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2004;

Que en el anexo del Decreto [3787](#) del 26 de diciembre de 2003 se incurrió en un error de transcripción en el Presupuesto de Gastos de inversión en la sección 020101 Presidencia de la República y sobre el cual el Departamento Nacional de Planeación conceptuó favorablemente en su comunicación DIFP-SPSC-14-0016-2004 del 12 de febrero de 2004;

Que para la correcta ejecución se hace indispensable efectuar oportunamente las aclaraciones necesarias, en concordancia con las normas antes citadas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Efectuar la siguiente aclaración de leyenda al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2004.

SECCION 0201

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

UNIDAD 020101

GESTION GENERAL

PROGRAMA 320 PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO

SUBPROGRAMA 700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACION

PROYECTO 8 IMPLANTACION DE UNA POLITICA DE DESARROLLO DE LA POBLACION JUVENIL Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS FORMAS ORGANIZATIVAS Y SU IMPLEMENTACION EN LOS DIFERENTES ESPCIOS DE PARTICIPACIÓN

La leyenda correcta es:

PROYECTO 8 IMPLANTACION DE UNA POLITICA DE DESARROLLO DE LA POBLACION JUVENIL Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS FORMAS ORGANIZATIVAS Y SU IMPLEMENTACION EN LOS DIFERENTES ESPACIOS DE PARTICIPACION

JUVENIL



ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a 1° de marzo de 2004.

La Directora General del Presupuesto Público Nacional,

CAROLINA RENTERÍA.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de marzo de 2018

